



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, 18 SEP 2008

VISTO El Expediente N° 302/2008, Letra T.C.P. - D.A., caratulado:  
"ADQUISICION MUEBLE TIPO FICHERO", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la adquisición de un mueble tipo fichero, de cuatro cajones  
corredizos, aptos para colocar carpetas colgantes tamaño oficio destinado a la Secretaria Contable  
del T.C.P..

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Contable en Nota Interna N°  
1252/08 obrante a fojas 01 y por lo expresado por la Dirección de Administración en Nota Interna  
N° 1337/08 obrante a fojas 04, se procedió a solicitar cotización a la firma "GEPETO", quien  
proveyó el mobiliario existente y cuya adquisición tramitó oportunamente mediante Expediente N°  
106/2006.

Que según surge de las actuaciones la firma "GEPETO", cotiza por la suma total  
de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.668,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la  
presente erogación;

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3) punto d)  
de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 1449/2007.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de  
Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la adquisición de un mueble tipo fichero, de cuatro cajones  
corredizos, aptos para colocar carpetas colgantes tamaño oficio destinado a la Secretaria Contable  
del T.C.P., por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$  
1.668,00) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma, "GEPETO" del Señor Claudio  
BUGALLO, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 437 del presente  
Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 339 /2008-

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia